

Decreto de Jesús González Ortega, General en Jefe del Ejército Federal, encargado interinamente de los mandos político y militar, a los habitantes de la República, dado en Palacio Nacional de México (27 de diciembre de 1860)¹

Considerando: Que el ejército mejicano, que se ha denominado permanente, ha sido la rémora de todo adelanto social en nuestra patria desde nuestra emancipación política de la metrópoli española:

Que debido á la viciosa organización que se le ha dado, no ha servido en el largo período de cuarenta años sino para trastornar constantemente el orden público, guiado por intereses puramente personales, con mengua de los principios de adelanto y civilización:

Que oponiéndose á la voluntad nacional y rebelándose de una manera inmoral y escandalosa contra el código fundamental de la República, ha cubierto de luto y lágrimas el suelo mejicano, en la lucha que ha sostenido con el pueblo en los tres últimos años:

Y por último, que su existencia ha sido un amago constante á las libertades públicas y á los derechos del pueblo; en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Queda dado de baja el ejército permanente que haya empuñado las armas, ó rebelándose en contra de la

constitución política de la República. Este se sustituirá, para cuidar los puertos y fronteras, con los cuerpos permanentes que existen en el ejército federal y con los que se veteranicen por el supremo gobierno.

Art. 2º Los individuos pertenecientes al ejército que, después de haber servido en las filas reaccionarias, se hayan unido á los defensores de la Constitución y prestado servicio importantes, podrán obtener empleos en el ejército mejicano, después de haberse rehabilitado, justificando sus servicios ante el Supremo Gobierno ó ante el Soberano Congreso, si estuviere reunido.

Art. 3º No podrán obtener tampoco empleo alguno en el ejército, los militares que durante la última contienda civil, hayan permanecido neutrales.

Por tanto mando se imprima, publique, circule á quienes corresponda y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio nacional de México, Diciembre 27 de 1860.

Jesús G. Ortega.

¹ Hojas sueltas, I.H., UNAM.